



CIDATAB

CENTRO DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
AGRO-EMPRESARIAL DEL NOROESTE



REGLAMENTO DE BECAS AL MERITO CIDATAB





Adenda a la Resolución No.100320 de Reglamento de Becas IEES-UDAAM

Reglamento de Becas al Mérito IEES-UDAAM

Artículo 1. El IEES-UDAAM establece Becas al Mérito, destinadas a promover los estudios en carreras que el instituto considera prioritarias por su alto interés social y vinculado a la educación y al desarrollo de la Provincia Valverde y la Nación.

Artículo 2. Se harán acreedores a las becas al mérito del IEES-UDAAM aquellos/as alumnos/as que hayan obtenido un promedio de calificaciones superior a noventa y cinco (95) puntos teniendo en cuenta el promedio obtenido en sus estudios secundarios y las notas alcanzadas, separadamente, en las evaluaciones de Lengua Española y Matemática del Curso de Ingreso. Para mantener el beneficio, el alumno becado deberá aprobar anualmente con un promedio superior a noventa (90) puntos un mínimo considerado entre cinco materias de la carrera o las que correspondan según el plan de estudios al año académico considerado.

Artículo 3. Las becas al mérito cubrirán los gastos mensuales o equivalente en materiales didácticos, publicaciones o equipamiento informático o libros, pudiendo optar los merituados por cualesquiera de las modalidades.

Artículo 4. Cada año el IEES-UDAAM establecerá las carreras y el número de becas al mérito a otorgar. Para el caso de que hubiera más candidatos/as que becas disponibles, las plazas se ocuparán en orden decreciente al promedio surgido de aplicación del artículo 2do. Para el ciclo lectivo 2020 se determina que el número de becas al mérito a otorgar serán 10 pertenecientes a todas las carreras que requieran curso de ingreso.

Artículo 5. Comuníquese.